PEI

PROGRAMACIÓN ESTRATÉGICA PRESUPUESTARIA

OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI)	CODIGO Y NOMBRE DEL PROGRAMA O SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	CODIGO Y NOMBRE DEL PRODUCTO FINAL Y/O INTERMEDIO (BIENES/ SERVICIOS)	UNIDAD DE MEDIDA DEL PRODUCTO		POBLACIÓN META	CODIGO Y NOMBRE INDICADORES DE PRODUCTO FINAL Y/O INTERMEDIO	LÍNEA BASE	METAS DEL INDICADOR				ESTIMACIÓN ANUAL DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS (en millones de colones)		SUPUESTOS, NOTAS TÉCNICAS Y OBSERVACIONES
			DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	USUARIO (A)			t	DESEMPEÑO			MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
								ANUAL	t+1	t+2	t+3			
Proveer servicios de calidad mediante un abordaje integral de necesidades dirigidos a población costarricense, migrante y refugiada bajo el enfoque de derechos humanos.	055-Control de Migración y Extranjería en el país	PF-01 Atención de víctimas de trata de personas	Este producto pretende que se realice un efectivo proceso de identificación de personas como víctima de alguno de los delitos en materia de trata para definir sus necesidades y requerimientos más inmediatos con el fin de efectuar una intervención integral que este centrado principalmente en la recuperación de las consecuencias físicas y psicológicas derivadas de la experiencia vivida. Así como garantizar el traslado oportuno de recursos del FONATT para el financiamiento de proyectos para contrarrestar los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, así como la atención oportuna de las víctimas de trata de personas.	2024: 30 2025: 30 2026: 30 2027: 30	Persona víctima de trata	PF.01.01 Porcentaje de personas víctimas de trata acreditadas que son abordadas en procesos de atención primaria o secundaria.	100%	95.00%	95.00%	95.00%	95.00%	29.705.639.779,00	Programa Presupuestario Control de Migración y Extranjería en el país	**Producto** Supuestos: Este producto está influenciado por las dinámicas migratorias y el comportamiento de las redes criminales, lo cual no es controlable por el país. Notas técnicas: Ley N.9095: Víctima de trata artículo 7 inciso aa) Víctima de la trata de personas: persona que haya sufrido daños, incluyendo lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, a consecuencia del delito de trata de personas y actividades conexas, sea nacional o extranjera. Por la naturaleza del producto no es posible precisar la cantidad de víctimas de trata de personas que se pueden detectar y atender, igualmente la DGME atenderá a las víctimas de trata sin ninguna distinción, bajo el enfoque de derechos humanos y en concordancia con los instrumentos internacionales que Costa Rica ha ratificado en esta materia. Observaciones: La cantidad de víctimas es una proyección. **Indicador** Supuestos: Este indicador depende del comportamiento de la dinámica migratoria, la cual está influenciada por factores internos y externos no controlables por el país. Notas técnicas: El porcentaje proyectado está basado en el comportamiento manifestado a través de los años. El presupuesto es una proyección. Observaciones: El cumplimiento del indicador está sujeto a la disponibilidad institucional de recursos presupuestarios, técnicos y el componente humano. Fuente de Datos: Estadísticas provenientes del Equipo de Respuesta Inmediata, Gestión de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, DGME.
Fortalecer el ejercicio de abordaje de la migración, integración y repatriación, con énfasis al respeto y promoción de los Derechos Humanos para la toma de decisiones efectivas en el territorio costarricense.	055-Control de Migración y Extranjería en el país	PF-02 Población migrante regularizada e integrada y atención de flujos migratorios mixtos.	Este producto busca identificar los procesos realizados para la regularización e integración de la población migrante y refugiada a la sociedad costarricense, así como las acciones referentes a la atención oportuna de las personas provenientes en los flujos migratorios.	2024: 26.000 2025: 27.000 2026: 28.000 2027: 29.000	Persona migrante y refugiada regularizada	PF.02.01. Cantidad de personas extranjeras documentadas	109,364	110,000	111,000	112,000	113,000		Programa Presupuestario Control de Migración y Extranjería en el país	**Producto** Supuestos: La regularización es el proceso esencial para facilitar la integración e inclusión de las personas migrantes y refugiadas a sus comunidades de acogida. No obstante, regularizarse es una decisión que debe tomar la persona extranjera e implica una serie de aspectos como económicos, familiares y lógicos, en los cuales la DGME no tiene incidencia. Notas técnicas: La regularización se realiza mediante el otorgamiento o reconocimiento de la permanencia de la persona extranjera según la categoría y subcategoría migratoria establecida en la normativa migratoria. Observaciones: La cantidad alcanzada dependerá del interés y posibilidades de la persona extranjera por regularizarse. **Indicador** Supuestos: Que las personas a quienes se les ha otorgado o aprobado una permanencia legal en el país, deben según la normativa migratoria tramitar su documentación que les acredita legalmente en el país. Sin embargo, esto dependerá de factores como: el interés, la disponibilidad de recursos, cumplimiento de requisitos entre otros. Notas técnicas: Las personas extranjeras una vez que se les ha reconocido o aprobado una categoría migratoria en el país, la DGME les otorga el documento migratorio que los indentifica y los acreditia como residentes en el país. Estas personas para mantener su condición migratoria deberán obtener su documento de identificación para extranjeros y renovarlo en tiempo y forma. Observaciones: El cumplimiento del indicador está sujeto a la disponibilidad- institucional de recursos presupuestarios, técnicos y el componente humano. Fuente de Datos: Sistema de Documentación (CARDEX). Unidad de Documentación, Gestión de Extranjería, DGME.
				2024: 2,100 2025: 2,200 2026: 2,300 2027: 2,400	Persona extranjera que participa en el programa migramóvil	PF.02.02. Cantidad de personas extranjeras que tramitan regularización migratoria a través del programa migramóvil	365.00	370.00	375.00	380.00	385.00		Programa Presupuestario Control de Migración y Extranjería en el país	**Producto** Supuestos: Contar con el apoyo de gobiernos locales, organizaciones civiles, instituciones públicas vinculadas al ámbito migratorio y organizaciones internacionales. Además, del interés de las personas extranjeras en asistir a las convocatorias. Notas técnicas: La DGME cuenta con un programa denominado "Migramóvil" el cual acerca la institución a las poblaciones extranjeras de migrantes en las diferentes zonas del país, mediante el cual se brinda asesoría sobre los diferentes trámites migratorios, opciones de regularización, entre otros. Observaciones: La cantidad alcanzada dependerá del interés y posibilidades de la persona extranjera por regularizarse. **Indicador** Supuestos: Que las personas extranjeras aprovechen los espacios brindados por la Institución a través del Programa Migramóvil y la facilitación para iniciar su proceso de regularización, así como de su disponibilidad de recursos y cumplimiento de requisitos entre otros Notas técnicas: Costa Rica es un país de destino, lo se ve influenciado por características como la posición geográfica, el clima de hospitalidad que ha mostrado la población costarricense, lo que ha implicado que las personas extranjeras ingresen y permanezcan de manera irregular en el país, en la mayoría de los casos por desconocimiento de los trámites y opciones migratorias que existen para permanecer legalmente. Observaciones: El cumplimiento del indicador está sujeto a la disponibilidad- institucional de recursos presupuestarios, técnicos y el componente humano. Fuente de Datos: Estadística proporcionada por la Dirección de Integración y Desarrollo Humano, DGME.
				2024: 75,000 2025: 77,000 2026: 79,000 2027: 81,000	Persona proveniente de flujos migratorios mixtos	PF.02.03. Cantidad de personas identificadas en los flujos migratorios mixtos	59,000	58,000	60,000	62,000	64,000		Programa Presupuestario Control de Migración y Extranjería en el país	**Producto** Supuestos: Costa Rica es un país de destino y ruta de tránsito de personas migrantes, los flujos migratorios se incrementan considerablemente según aumentan los factores expulsores de los países de origen, hecho que no puede ser controlado por Costa Rica como país de destino. Notas técnicas: Estos flujos se caracterizan por ser masivos y mixtos, lo que significa que en ellos encontramos diferentes grupos poblacionales o con diferentes necesidades, por ejemplo, víctimas de violencia, víctimas de trata de personas, personas que requieren protección internacional, mujeres, niños, niñas y adolescentes, menores no acompañados, migrantes económicos, personas LGTBI+, entre otros. Observaciones: La cantidad de personas a atender no es posible determinarla. **Indicador** Supuestos: Que las personas extranjeras que provienen en los flujos migratorios mixtos manifiesten su interés en permanecer en Costa Rica y optar por alguna condición migratoria legal. Notas técnicas: Este indicador estará compuesto por las personas que llegan y son atendidas en el Centro Atención Temporal para personas Migrantes (CATEM), por las solicitudes de protección internacional que se presenten, por solicitudes de otros estatus migratorios que se interpongan. Observaciones: El cumplimiento del indicador está sujeto a la disponibilidad- institucional de recursos presupuestarios, técnicos y el componente humano. Fuente de Datos: Registro en Excel del ingreso de personas extranjeras en estado de irregularidad a los Centros de Atención Temporal. Dirección de la Policía Profesional de Migración. Sistema Integado de Extranjeros (SINEX). Gestión de Extranjería. Plataforma de Citas de Racsa, reporte de solicitudes de cita para refugio primera vez, DGME.
Promover medidas que fomenten el desarrollo humano de las personas migrantes para el fortalecimiento de la seguridad nacional y reducción de movimientos migratorios irregulares en el país.	055-Control de Migración y Extranjería en el país	PF-03. Fronteras seguras y desarticulación de redes criminales	Este producto visualiza los procesos de análisis e investigación sobre los posibles delitos asociados a trata de personas, tráfico ilícito de migrantes y otras infracciones conexas para la desarticulación de redes criminales que se dedican a estos delitos.	2024: 1,00 2025: 1,00 2026: 1,00 2027: 1,00	Red de crimen organizado sobre trata de personas, tráfico ilícito de migrantes o actividad conexa desarticulada	PF.03.01. Cantidad de investigaciones realizadas de crimen organizado sobre trata de personas, tráfico ilícito de migrantes o actividades conexas.	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00		Programa Presupuestario Control de Migración y Extranjería en el país	**Producto** Supuestos: La cantidad de redes desarticuladas va a estar influenciada por factores internos y externos, de la complejidad de las redes, de la dinámica migratoria y la disponibilidad de información policial. Notas técnicas: El combate contra el crimen organizado se aborda de manera integral y articulada con otras instituciones públicas como son: La Policía de Control de Drogas del Ministerio de Seguridad Pública, la Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional y los nuevos Consejos de Seguridad y el Ministerio Público. Igualmente esta lucha implica coordinación con otros países donde opere la red. Observaciones: De acuerdo con los factores que se presenten, esta puede aumentar, lo cual sería muy positivo para el país. **Indicador** Supuestos: La cantidad de investigaciones va a estar influenciada por factores internos y externos, de la complejidad de las redes, de la dinámica migratoria y la disponibilidad de información policial. Notas técnicas: La Ley General de Migración y Extranjería, Ley 8764, otorga a la Policía Profesional de Migración competencias para ejecutar diversidad de investigaciones relacionadas con delitos de trata de personas o tráfico ilícito de migrantes. Observaciones: El cumplimiento del indicador está sujeto a la disponibilidad- institucional de recursos presupuestarios, técnicos y el componente humano. Además, de la colaboración policial a nivel nacional e internacional tanto técnica como operativa. Fuente de datos: Informes de la Gestión de Investigaciones, Análisis e Inteligencia Policial de la Dirección de la Policía Profesional de Migración, DGME.
			Este producto busca visualizar las acciones relacionadas con el ejercicio del control migratorio y la seguridad ciudadana por parte de la Policía Profesional de Migración.	2024: 7.812.622 2025: 8.013.084 2026: 8.213.367 2027: 8.513.663	Persona identificada en control migratorio	PF.03.02 Cantidad de personas autorizadas a ingresar, permanecer y egresar del país en los puestos de entrada y salida autorizados.	7,601,161	7,800,000	8,000,000	8,200,000	8,500,000		Programa Presupuestario Control de Migración y Extranjería en el país	**Producto** Supuestos: Este producto se ve influenciado por el contexto nacional e internacional, por el incumplimiento o violaciones que se den a la normativa migratoria, lo atractivo que resulte el país para los extranjeros para visitarlo , los intereses de los costarricenses por viajar, aspecto económicos, políticos, sociales, entre otros. Notas técnicas: Este producto está compuesto por tres componentes: deportaciones, rechazos y movimientos migratorios. La Ley General de Migración y Extranjería establece causales para aplicar sanciones como la deportación a personas extranjeras, el control migratorio sobre el ingreso y egreso de personas nacionales y extranjeras, así como el rechazo a quienes no cumplan requisitos y condiciones de ingreso al país. Observaciones: Las proyecciones pueden subir o disminuir según el comportamiento de la dinámica migratoria. **Indicador** Supuestos: Que el turismo continúe siendo la principal fuente de divisas al país, de la promoción que se realice de Costa Rica a nivel internacional por las instituciones competentes. Por la oferta de paquetes turísticos tanto para nacionales como para extranjeros. Así como el cumplimiento de requisitos de ingreso por parte de personas extranjeras. Notas técnicas: La Ley General de Migración y Extranjería establece la obligación de toda persona que pretenda ingresar o egresar del país someterse al control migratorio por los puestos habilitados para el tránsito internacional de personas. En caso de que una persona no cumpla los requisitos de ingreso o de egreso de denegara su entrada o salida del país. Observaciones: El cumplimiento del indicador está sujeto a la disponibilidad- institucional de recursos presupuestarios, técnicos y el componente humano. Además, de la colaboración policial a nivel nacional e internacional tanto técnica como operativa. Fuente de Datos: Sistema de Movimiento Migratorio (SIMMEL). Dirección de la Policía Profesional de Migración. Sistema de Deportaciones. Dirección de la Policía Profesional de Migración, DGME.
			Este producto visualiza la garantía de la libertad de tránsito a los costarricenses, mediante la expedición documentos de seguridad emitidos por la Gestión de Migraciones	2024: 372.000 2025: 382.000 2026: 392.000 2027: 402.000	Solicitud de pasaporte	PF.03.03. Cantidad de pasaportes emitidos.	242,385	370,000	380,000	390,000	400,000		Programa Presupuestario Control de Migración y Extranjería en el país	**Producto** Supuestos: El comportamiento de este producto dependerá de la necesidad de los costarricenses de proveerse de un nuevo pasaporte. Notas técnicas: El artículo 19 de la Constitución Política consagra la libertad de tránsito para los costarricenses. En concordancia con este derecho la Ley General de Migración y Extranjería establece la obligación de la DGME de expedir documento de viaje para costarricenses. Observaciones: La vigencia del pasaporte es de 10 años. **Indicador** Supuestos: Garantizar la demanda de pasaportes a los costarricenses. Notas técnicas: El pasaporte es la credencial internacional por excelencia, que identifica y permite transitar a nivel internacional. El 2022 es un año especial porque la DGME implementó un nuevo sistema de pasaportes y esto incrementó su demanda para el 2022 y en el 2023, se proyecta que en años posteriores se estabilicen las solicitudes de pasaportes y eventualmente podrían bajar. Observaciones: El cumplimiento del indicador está sujeto a la disponibilidad- institucional de recursos presupuestarios, técnicos y el componente humano. Además, de la colaboración policial a nivel nacional e internacional tanto técnica como operativa. Fuente de Datos: Sistema de Documentos Migratorios (SDM). Gestión de Migraciones, DGME.

MARIA EUGENIA VICTOR SANCHEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por MARIA EUGENIA VICTOR SANCHEZ (FIRMA)
Fecha: 2023.07.12 13:32:41 -06'00'